



Intendencia Municipal
General Deheza

ORDENANZA: Nº 54

Art.1º.- SUSTITUYESE el inciso i) del artículo 10º de la Ordenanza General de Presupuesto por el siguiente:

"inciso i) -Mantenimiento de la oferta-

Deberá determinarse el tiempo durante el cual el oferente se obliga a mantener su propuesta.- Todo plazo menor fijado por el proponente se tendrá por no escrito.-

Art.2º.- SUSTITUYESE el artículo 29º de la Ordenanza General de Presupuesto por el siguiente:

"Art.29º.- El llamado a licitación y el anuncio del remate serán publicados durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona, cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente 1,5 (uno coma cinco), el límite máximo que se establece para realización de concurso de precios según el artículo 26º de esta Ordenanza!.-

Cuando el presupuesto oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediendo el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente tres (3) el límite máximo que se establece para realización de concurso de precios según el artículo 26º de esta Ordenanza, serán publicados durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Cuando el Presupuesto Oficial en las licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, serán publicados durante seis (6) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona!.-

Art.3º.- SUSTITUYESE el artículo 30º de la Ordenanza General de Presupuesto por el siguiente:

"Art.30º.- El llamado a concurso será publicado durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y dos (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Cumplidos esos requisitos podrá adjudicarse al mismo aunque sólo exista un único oferente, cuando la respectiva oferta se ajuste a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.-

En su defecto podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriéndose en este caso tres oferentes para poder adjudicar; dicha publicidad deberá ser certificada por Juez de Paz o Autoridad Policial".-

Art.4º.- INCORPORASE como inciso 3) del artículo 32º de la Ordenanza General de Presupuesto el siguiente:

"inciso 3) Cuando hubiera sido declarado desierto dos veces el mismo concurso",-

Art.5º.- INCORPORASE como artículo 36º bis) a la Ordenanza General de Presupuesto el siguiente:

"Art.36º bis.- Los montos límites para la contratación directa y concursos de precios establecidos por esta Ordenanza se ajustarán automáticamente para el segundo semestre del año, aplicando sobre los mismos el factor de corrección que resulte de comparar el índice de precios mayoristas nivel general que publica el INDEC, para el período junio/80-Diciembre/79".-

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-